EXPTE. D- 1679 /22-23





PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

La adhesión al comunicado de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina rechazando la iniciativa Gerardo Milman, por la cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional la cancelación de la personería gremial del Sindicato de Camioneros.

Firma y aclaracion

Natalia Sanchez Jaineg Diputada Provincial

Diputada Provincial Frente de Todos EXPTE. D- 1674 /22-23





FUNDAMENTOS

La personería gremial, según el "Derecho Colectivo del Trabajo, es el privilegio que se concede a un sindicato o asociación de trabajadores para realizar en nombre de todo el gremio determinados actos por ser considerada como la asociación más representativa de determinada actividad laboral".

El Sindicato es una de las Instituciones más relevantes del espacio público y social, debido a la tarea que cumple y para la que ha sido diseñado.

En todos los países existen, sindicatos de diferentes actividades, los cuales tienen por objetivo velar por los derechos de los trabajadores.

Son ellos herederos de los antiguos gremios surgidos en la época medieval.

En aquellos tiempos los gremios eran agrupaciones de trabajadores que compartían un oficio y se juntaban para establecer los precios de sus productos, ordenar los pasos para hacer carrera dentro de ese oficio, defender los recursos, etc.

En ese caso no había todavía una profunda conciencia de los derechos del trabajador sino que se creía que agrupándose los diferentes oficios y actividades se organizaba mucho mejor el artesanado.

En el siglo XIX y también en el XX empiezan a surgir los sindicatos tal como los conocemos hoy en día: instituciones que tienen como principal objetivo velar por los intereses y derechos de los trabajadores.

Su funcionamiento se da a partir de la presencia de socios de una actividad económica específica pero puede hoy en día incluir a externos.

-VPTE D- 1679 122-23





La desigualdad social y especialmente el desequilibrio entre los recursos y bienes disponibles por parte de los dueños de los medios de producción, versus los que disfrutan los sectores trabajadores, las desastrosas condiciones laborales, la inequidad en el reconocimiento de derechos y todas las consecuencias derivadas de los factores apuntados, son razones más que válidas para reconocer la necesidad e importancia del surgimiento y consolidación de los sindicatos.

En ellos se discuten y establecen las propuestas de los trabajadores en cuanto a normas que resultarán ulteriormente aplicables a una actividad determinada; así como también son ellos los encargados de debatir y decidir el valor de los salarios, junto con el sector empresario y el gobierno.

Para quienes aún se preguntan cuál es la importancia o necesidad de que existan sindicatos en una sociedad es central señalar que los seres humanos cuando funcionan en un colectivo poseen mucha más fuerza para reclamar por aquello que consideran justo.

En este orden de ideas, resulta a todas luces claro y definitivo comprender la importancia del otorgamiento de la personería gremial a cada uno de los sindicatos que se encuentren en condiciones de ejercerla en las distintas actividades; toda vez que la defensa de los derechos de los trabajadores sólo resulta eficaz, en el marco de una acción concreta, habitual y permanente, ordenada para el logro de aquellos fines.

El razonamiento contrario, materializado en la supresión del accionar sindical o su ejercicio clandestino, ha traído en todo tiempo y lugar, conculcación de derechos, deterioro en las condiciones del trabajo, miseria y marginalidad para las clases obreras.

EXPTE. D- 1679 122-23





Hace algo más de cien años, el Dr. Bialet Massé dejó ampliamente documentado como era nuestro país sin el reconocimiento y vigencia de las instituciones del derecho colectivo del trabajo, en su "Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas", razón y fundamento para el Proyecto de Código del Trabajo, presentado por Joaquín Víctor González y nunca considerado por la Oligarquía que entonces gobernaba, sobre la base del fraude y la corrupción pública y privada.

Mucha agua hubo de correr bajo el puente y muchos muertos y marginados debió soportar estoicamente el Movimiento Obrero, antes de ver hecho realidad ese verdadero Cabildo Abierto del 17 de Octubre y la prometeica gesta del Peronismo para consagrar todos los derechos individuales y colectivos que correspondían, en justicia, a los Trabajadores Argentinos.

Luego de los "diez años felices", la historia reciente enseña que las dictaduras, interregnos pseudodemocráticos fundados en la proscripción de la mayoría y toda otra combinación antiobrera, sólo trajeron prohibiciones, persecuciones y revanchismos de hijos y entenados de aquella matriz oligárquica y regiminosa.

Señor Presidente, hablar actualmente de cancelación de personería gremial a uno de los principales sindicatos argentinos, es pretender que vuelvan a este Honorable Recinto aquellos fantasmas clasistas, causantes de tantos males para nuestra Patria.

Todo ello, con el agravante del silencio cómplice o la displicencia, justamente en una ciudad que supo conocer las glorias de colosos tales como Joaquín Víctor González, Arturo Sampay, Crisólogo Larralde y Sergio Karakachoff.

Dejo para la posteridad una pregunta cantada y obligada: QUE PENSARÍAN LOS CO-LOSOS CITADOS (ALGUNOS DE LOS CUALES NO ERAN PERONISTAS, SINO OPOSITORES) DE QUE SE CANCELE LA PERSONERÍA A UN SINDICATO?

EXPTE. D- 1679 /22-23





Por todo ello, Señor Presidente, solicito a las y los Señores Diputados su acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Firma y aclaracion

Natalia Sanchez Jaurequi

Diputada Provincial Frente de Todos